

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

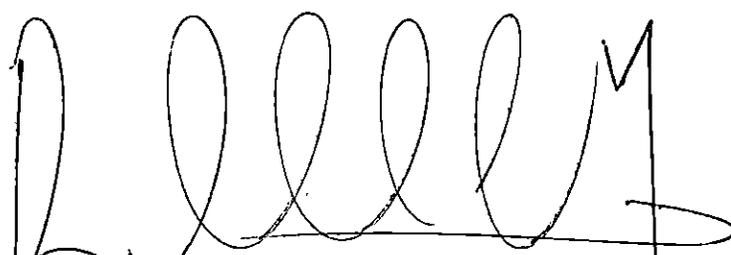
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2016-00407-00.

Previamente a pronunciarse acerca de si puede tenerse como notificado al demandado GIOVANNY ENRIQUE PINZÓN FRANCO, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la copia cotejada del citatorio remitido el 10 de octubre de 2019 (fol. 25 cuad. 1), tal como lo exige el inciso 4º del numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P..

En caso de que no pueda cumplirse esto último, deberán remitirse, nuevamente, las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P. a la parte demandada.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy - _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

SECRETARIO